



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica.

PARRAL, 17 MAR 2014

DECRETO EXENTO N° 1.409

VISTOS:

- 1).- Convenio de Transferencia de Recursos del Proyecto Comunal Programa Autoconsumo para la Producción Familiar en la comuna de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta 3367, de fecha 06 de Agosto de 2013, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- El Plan de Acción Comunal presentado por la I. Municipalidad de Parral.-
- 4).- La Resolución (E) N° 423 de fecha 11 de Febrero de 2014 que aprueba el Plan de Acción Comunal antes aludido.-
- 5).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

APRÚEBESE, el Plan de Acción Comunal presentado por la I. Municipalidad de Parral, en el marco del convenio de transferencia de recursos proyecto Comunal "**PROGRAMA AUTOCONSUMO PARA LA PRODUCCIÓN FAMILIAR EN LA COMUNA DE PARRAL**", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule, y la I. Municipalidad de Parral.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



Iván Damián Hernández
 IVÁN DAMIÑO HERNÁNDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MSM/crc
 DISTRIBUCIÓN
 1.- Oficina de Partes
 2.- Dirección Finanzas
 3.- Dirección Control
 4.- Dirección Jurídica
 5.- DIDECO (2)